

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **14985**

Ref. Expediente N° NC2018/0002359

Señor(a)  
AGP AMERICA S.A.  
patents@olartemoure.com

Asunto: **PATENTE DE INVENCION**

|                                     |     |                               |  |             |  |
|-------------------------------------|-----|-------------------------------|--|-------------|--|
| Patente de Invención                | PT  | Patente de Modelo de Utilidad |  |             |  |
| Vía Nacional                        | NAL |                               |  |             |  |
| Vía PCT (Fase Nacional)             |     | Capítulo I                    |  | Capítulo II |  |
| No. Solicitud Internacional         |     |                               |  |             |  |
| Fecha de Presentación Internacional |     |                               |  |             |  |

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

**1. Documentos estudiados**

|                   |                                                                                         |                     |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Descripción       | NC2018/0002359                                                                          | 28 de marzo de 2018 |
| Reivindicaciones: | NC2018/0002359                                                                          | 28 de marzo de 2018 |
|                   | NC2018/0002359                                                                          | 03 de mayo de 2018  |
| Dibujos:          | NC2018/0002359                                                                          | 28 de marzo de 2018 |
| Prioridad(es):    | País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/596,096<br>Fecha: 7 de diciembre de 2017 |                     |

**2. Análisis de la Prioridad**

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14985

Ref. Expediente N° NC2018/0002359

### **3. Objeto de la invención**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2018/0002359 del 03 de mayo de 2018).

Título de la solicitud: “VIDRIO CONMUTABLE CON RESPUESTA MEJORADA A LA TEMPERATURA” (Radicado No. NC2018/0002359 del 28 de marzo de 2018).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un laminado de vidrio que permita reducir la carga solar y la temperatura que ésta genera al interior de un vehículo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un vidrio laminado con transmitancia de luz variable que comprende una capa de vidrio exterior, una capa de vidrio interior, un circuito de transferencia de calor por fluido, al menos una capa conmutable y al menos tres capas intermedias de plástico. En donde al menos una capa intermedia de plástico de dichas tres capas intermedias de plástico está dispuesta entre dos componentes del vidrio laminado, donde los componentes del vidrio laminado son seleccionados del grupo conformado por la capa de vidrio exterior, la capa de vidrio interior, el circuito de transferencia de calor por fluido y al menos una capa conmutable.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C03B 5/00, C03B 5/04, C03B 5/225, C03B 5/235, F23C 5/02, F23D 14/22, F23D 14/32, F23L 7/00.

### **4. De la solicitud de patente**

#### **Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)**

- Las expresiones: “(...) *capa de vidrio*” (reiv. 1), “(...) *fluido*” (reiv. 1), “(...) *capa conmutable*” (reiv. 1), “(...) *capas intermedias de plástico*” (reiv. 1), “(...) *un fluido de transferencia térmica*” (reiv. 5), “(...) *medios de bombeo*” (reiv. 5), “(...)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14985

Ref. Expediente N° NC2018/0002359

*medios de transferencia térmica*” (reiv. 5, 6, 7), “(...) *medios de calentamiento*” (reiv. 6), “(...) *medios de enfriamiento*” (reiv. 7), “(...) *sistema de control de realimentación de lazo cerrado*” (reiv. 10, 11), “(...) *sensor de temperatura*” (reiv. 11), “(...) *medios de detección de velocidad de conmutación*” (reiv. 12) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.

- La expresión: “(...) *al menos*” (reiv. 1) es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por un término preciso o un rango concreto.
- Los fragmentos: “(...) *una de las capas de vidrio es curvado en frío*” (reiv. 3), “(...) *una de las capas es templada químicamente*” (reiv. 4) hacen referencia a etapas de proceso de fabricación, siendo estas reivindicaciones de producto, lo cual genera una combinación de categorías de reivindicación de producto y proceso de manufactura. Al respecto el Tribunal Andino de Justicia menciona que:

*“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho”. En cambio, “el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”* (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)<sup>1</sup>.

Con base en lo anterior, dichos fragmentos no se tienen en cuenta en el examen de patentabilidad, dado que un producto debe reclamarse por sus características esenciales estructurales, su forma, configuración y disposición de elementos.

- El fragmento: “(...) *en donde el vidrio es enfriado por los medios de transferencia de calor por fluido y el circuito de transferencia de calor por fluido del vidrio laminado*” (reiv. 8), “(...) *en donde el vidrio es calentado por los medios de transferencia de calor por fluido y el circuito de transferencia de calor por fluido del vidrio laminado*” (reiv. 8), “(...) *configurado para controlar la temperatura*” (reiv. 10) corresponde a una funcionalidad, la cual puede estar

---

1 Proceso 129-IP-2007

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14985

Ref. Expediente N° NC2018/0002359

presente en las reivindicaciones, pero no le puede dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- Las reivindicaciones 13 y 14 no son claras por cuanto, aunque tienen como preámbulo un producto definido como: “*Un vehículo (...)*”, solamente lo está caracterizando porque comprende otro producto. Por lo tanto, presenta una falsa dependencia de la reivindicación 1 y 5, respectivamente. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis ( ) los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

## 5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 7 de diciembre de 2017, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento     | Título                              | Fecha de Publicación |
|------|---------------|-------------------------------------|----------------------|
| D1   | US20170050415 | “Laminated glass”                   | 23/febrero/2017      |
| D2   | FR3007539     | “Variable operating glazing system” | 26/diciembre/2014    |

El documento D1<sup>2</sup> divulga un vidrio laminado que incluye una hoja de vidrio exterior, una hoja de vidrio interior que está dispuesta opuesta a la hoja de vidrio exterior y tiene un grosor más pequeño que el de la hoja de vidrio exterior, y una capa intermedia intercalada entre la hoja de vidrio exterior y la lámina de vidrio interior. Una transmitancia con respecto a la luz que tiene una longitud de onda de 850 a 950 nm es de 30 a 80% (Resumen).

---

<sup>2</sup> <https://patents.google.com/patent/US20170050415A1>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14985

Ref. Expediente N° NC2018/0002359

El documento D2<sup>3</sup> divulga un sistema (12) de acristalamiento de opacidad variable, del tipo que comprende un acristalamiento (14) translúcido, caracterizado porque comprende un circuito (16) para la circulación de un líquido que comprende una sección que define un pluralidad de canales (22) que se extienden generalmente en paralelo al acristalamiento (14) para formar una pantalla (24) de opacidad variable (Resumen).

**6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)**

**Nivel Inventivo (Art. 18 D486)**

La reivindicación 1 consiste en: “*Un vidrio laminado con transmitancia de luz variable (...)*” (Radicado No. NC2018/0002359 del 03 de mayo de 2018).

**Tabla 1.** Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

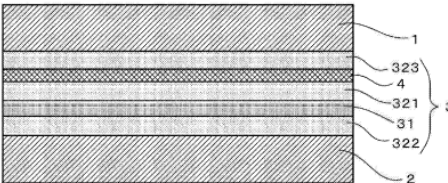
| <b>Características esenciales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>D1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>D2</b>                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un vidrio laminado con transmitancia de luz variable que comprende:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Un vidrio laminado que incluye una hoja de vidrio exterior, una hoja de vidrio interior que está dispuesta opuesta a la hoja de vidrio exterior (Resumen).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Un sistema (12) de acristalamiento de opacidad variable (Resumen).                                                                                                                                                                                     |
| Una capa de vidrio exterior.<br>Una capa de vidrio interior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No mencionado                                                                                                                                                                                                                                          |
| Un circuito de transferencia de calor por fluido localizado entre la capa de vidrio exterior y la capa de vidrio interior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No mencionado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Un circuito (16) para la circulación de un líquido que comprende una sección que define una pluralidad de canales (22) que se extienden generalmente en paralelo al acristalamiento (14) para formar una pantalla (24) de opacidad variable (Resumen). |
| Al menos una capa conmutable localizada entre la capa de vidrio exterior y la capa de vidrio interior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Se observa en la Figura 3 una capa conmutable (4) localizada entre la capa de vidrio exterior (1) y la capa de vidrio interior (2) y tres capas intermedias de plástico (321, 322, 323). En donde cada capa intermedia de plástico de dichas al menos tres capas intermedias de plástico está dispuesta entre dos componentes del vidrio laminado, siendo que los componentes del vidrio laminado son seleccionados del grupo que consiste de la capa de vidrio exterior (1), la capa de vidrio interior (2) y dicha al menos una capa | No mencionado                                                                                                                                                                                                                                          |
| Al menos tres capas intermedias de plástico. En donde cada capa intermedia de plástico de dichas al menos tres capas intermedias de plástico está dispuesta entre dos componentes del vidrio laminado, siendo que los componentes del vidrio laminado son seleccionados del grupo que consiste de la capa de vidrio exterior, la capa de vidrio interior, el circuito de transferencia de calor por fluido y dicha al menos una capa conmutable. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                        |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14985

Ref. Expediente N° NC2018/0002359

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <p>conmutable (4).</p> <p>Fig. 13</p>  <p>Aunque no hay una limitación particular en el método de fabricación de la capa intermedia (3), un ejemplo de ello es un método en el que se mezcla un componente de resina, como la resina de polivinilacetato, un plastificante y otros aditivos, si es necesario, antes descritos. Se amasan uniformemente, luego la primera y la segunda capas externas (321 y 322) y la capa central (321) se extruden colectivamente (Párr. 0355).</p> |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un vidrio laminado (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y vidrio laminado de D1 consiste en que la invención descrita en esta solicitud presenta un circuito de transferencia de calor por fluido localizado entre la capa de vidrio exterior y la capa de vidrio interior.

El efecto que logra el incluir un circuito de transferencia de calor por fluido localizado entre la capa de vidrio exterior y la capa de vidrio interior es poder cambiar la temperatura del vidrio laminado.

3

[https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en\\_EP&FT=D&date=20141226&CC=FR&NR=3007539A1&KC=A1](https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20141226&CC=FR&NR=3007539A1&KC=A1)

Página 6 de 11

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14985

Ref. Expediente N° NC2018/0002359

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se formula así: ¿Cómo modificar el vidrio laminado en D1 para poder cambiar su temperatura?

Sin embargo, la utilización de un circuito de transferencia de calor por fluido localizado para poder cambiar su temperatura del vidrio laminado ya está divulgada en D2, que se refiere a un circuito (16) para la circulación de un líquido que comprende una sección que define una pluralidad de canales (22) que se extienden generalmente en paralelo al acristalamiento (14) para formar una pantalla (24) de opacidad variable (Resumen). Según otra variante de realización, el sistema comprende un medio para calentar los líquidos que circulan en el vidrio con opacidad variable. Los medios de calentamiento permiten descongelar el cristal y calentar la cabina del vehículo. Además, el primer líquido y el segundo líquido están diseñados para limitar el paso de los rayos infrarrojos para formar protección térmica (Pág. 3, líneas 29-35)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el circuito fluido del documento D2 en el vidrio laminado del documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: La película de control de luz mencionada anteriormente es una película de control de luz de tipo de cristal líquido, y además, pueden usarse películas de control de luz conocidas en diversas formas, tales como un tipo de SPD (Dispositivo de Partícula Suspendida), un tipo electrocrómico y un tipo termocrómico (Párr. 0354).

La reivindicación 5 consiste en: “*Un sistema vidriado (...)*” (Radicado No. NC2018/0002359 del 03 de mayo de 2018).

**Tabla 2.** Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| <b>Características esenciales</b>            | <b>D1</b>                                                                                                                                                  | <b>D2</b>                                                          |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Un sistema vidriado, que comprende           | Un vidrio laminado que incluye una hoja de vidrio exterior, una hoja de vidrio interior que está dispuesta opuesta a la hoja de vidrio exterior (Resumen). | Un sistema (12) de acristalamiento de opacidad variable (Resumen). |
| El vidrio de acuerdo con la reivindicación 1 | Ver Tabla 1                                                                                                                                                | Ver Tabla 1                                                        |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14985

Ref. Expediente N° NC2018/0002359

|                                                                                                                                                    |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medios de transferencia de calor por fluido que comprende: Un fluido de transferencia térmica, medios de bombeo y medios de transferencia térmica. | No mencionado | <p>El primer líquido puede ser ciclohexano y el segundo líquido puede ser agua coloreada, por ejemplo. De manera similar, el primer líquido 30 puede ser agua coloreada y el segundo líquido 34 tetracloruro de carbono, por ejemplo (Pág. 6, líneas 1-4).</p> <p>La bomba (20) (Pág. 6, línea 16)</p> <p>El sistema comprende un medio para calentar los líquidos que circulan en el vidrio con opacidad variable. Los medios de calentamiento permiten descongelar el cristal y calentar la cabina del vehículo. Además, el primer líquido y el segundo líquido están diseñados para limitar el paso de los rayos infrarrojos para formar protección térmica (Pág. 3, líneas 29-35)</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 5 porque divulga un vidrio laminado (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y vidrio laminado de D1 consiste en que la invención descrita en esta solicitud presenta un circuito de transferencia de calor por fluido localizado entre la capa de vidrio exterior y la capa de vidrio interior que cuenta con medios de transferencia que comprende un fluido de transferencia térmica, medios de bombeo y medios de transferencia térmica.

El efecto que logra el incluir un circuito de transferencia de calor por fluido localizado entre la capa de vidrio exterior y la capa de vidrio interior que cuenta con medios de transferencia que comprende un fluido de transferencia térmica, medios de bombeo y medios de transferencia térmica es poder hacer circular un fluido de transferencia de calor entre las capas de vidrio para cambiar la temperatura del vidrio laminado.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se formula así: ¿Cómo modificar el vidrio laminado en D1 para poder hacer circular un fluido de transferencia de calor entre las capas de vidrio para cambiar la temperatura del vidrio laminado?

Sin embargo, la utilización de un circuito de transferencia de calor por fluido localizado entre la capa de vidrio exterior y la capa de vidrio interior que cuenta con medios de transferencia que comprende un fluido de transferencia térmica, medios de bombeo y

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14985

Ref. Expediente N° NC2018/0002359

medios de transferencia térmica para poder hacer circular un fluido de transferencia de calor entre las capas de vidrio para cambiar la temperatura del vidrio laminado ya está divulgada en D2, que se refiere a un circuito (16) para la circulación de un líquido que comprende una sección que define una pluralidad de canales (22) que se extienden generalmente en paralelo al acristalamiento (14) para formar una pantalla (24) de opacidad variable (Resumen). Según otra variante de realización, el sistema comprende un medio para calentar los líquidos que circulan en el vidrio con opacidad variable. Los medios de calentamiento permiten descongelar el cristal y calentar la cabina del vehículo. Además, el primer líquido y el segundo líquido están diseñados para limitar el paso de los rayos infrarrojos para formar protección térmica (Pág. 3, líneas 29-35). El primer líquido puede ser ciclohexano y el segundo líquido puede ser agua coloreada, por ejemplo. De manera similar, el primer líquido 30 puede ser agua coloreada y el segundo líquido 34 tetracloruro de carbono, por ejemplo (Pág. 6, líneas 1-4). Además, la bomba (20) está conectada a la primera porción (32) del depósito (18) por un primer conducto de bombeo (42), y la bomba (20) está conectada a la segunda porción (36) del depósito (18) por un segundo conducto de bombeo (44). De manera similar, la bomba (20) está conectada al puerto de entrada (28) de la pantalla (24) a través de un conducto de salida (46) (Pág. 6, líneas 16-20)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el circuito fluido con fluido de transferencia, medios de bombeo y medios de transferencia térmica del documento D2 en el vidrio laminado del documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 5 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 6: Según otra variante de realización, el sistema comprende un medio para calentar los líquidos que circulan en el vidrio con opacidad variable. Los medios de calentamiento permiten descongelar el cristal y calentar la cabina del vehículo. Además, el primer líquido y el segundo líquido están diseñados para limitar el paso de los rayos infrarrojos para formar protección térmica (Pág. 3, líneas 29-35)

De igual manera las reivindicaciones 13 y 14 carecen de nivel inventivo ya que estas reivindicaciones tienen como única característica los vidrios reclamados en las reivindicaciones 1 y 5, respectivamente; los cuales, como se muestra en las Tablas 1 y 2, carecen de nivel inventivo.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 14985

Ref. Expediente N° NC2018/0002359

Por otro lado, las reivindicaciones dependientes 3, 4, 8 y 9 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle nivel inventivo al objeto de las reivindicaciones 1 y 5, puesto que estas se encuentran redactadas en términos de resultados a alcanzar, efectos o ventajas, producto por proceso y usos.

## **7. Conclusión**

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento     | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|---------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | US20170050415 | 1, 2, 5, 13, 14            | Nivel Inventivo      |
| D2   | FR3007539     | 1, 5, 6, 13, 14            | Nivel Inventivo      |

## **8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante**

### **Argumentos con respecto al examen de forma**

Con respecto a las observaciones del capítulo reivindicatorio realizadas en el examen de forma, es necesario aclarar que es correcto que la etapa de examen de forma se centra en la verificación de los requisitos estipulados en los artículos 26 y 27 D486; no obstante, el traslado de observaciones al capítulo reivindicatorio se hace con el fin de ajustar dicho capítulo a los preceptos del artículo 30 D486 para el examen de fondo, sin que dichas observaciones sean de carácter obligatorio. Por lo tanto, el solicitante está en libertad de aceptar o no dichas sugerencias.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **14985**

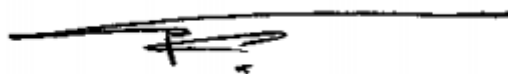
Ref. Expediente N° NC2018/0002359

como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ  
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS  
Revisado: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO